



Resolución Directoral

Lima, 04 JUL. 2022

VISTOS:

El Informe N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el Memorandum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° 498-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 28 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES y la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., suscribieron el Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, por un monto de S/ 2,240,000.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección de Programación solicitó la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles), con una cantidad de 215,625;

Que, con Memorandum N° 1809-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - CENARES otorga la Certificación de Crédito Presupuestario 004467 (CPP SIAF N°02763), por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100



Soles);

Que, mediante Informe N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 soles) lo cual es equivalente al 21,5625 % del Ítem 1 del Contrato primigenio;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar con la finalidad del contrato"*;

Que, el artículo 174 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)"*;

Que, a través del Informe N° 498-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional, por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles), lo cual equivale al 21,5625% del Ítem N° 1 del monto original del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 1, por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 soles), que equivale al 21,5625 % del monto del Ítem N° 1 del contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.



Resolución Directoral

Lima, 04 JUL. 2022

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General



PERÚ

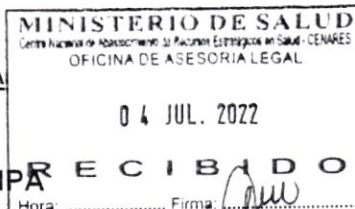
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 498-2022-OAL-CENARES-MINSA



A : **Abog. ELENA MARÍA BRAMON ESTERRIPA**
Oficina de Asesoría Legal (e)
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

ASUNTO : Prestación adicional al Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA

REFERENCIA : Informe N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA

Expediente N° 22-084660-001

FECHA : Lima, 28 de junio de 2022

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a su vez, remitirle el presente informe que contiene el análisis jurídico respecto de la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de setiembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES y la empresa **CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A.**, suscribieron el Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, por un monto de S/ 2,240,000.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

ITEM	Nombre del Producto	PRESENTACION	MARCA	CANTIDAD DE COMPRA	MONTO TOTAL
1	Prueba rápida para VIH 1 – 2 y Sífilis	Determinación	CTK BIOTECH/USA	1,000,000	S/ 2,240,000.00
	Lanceta descartable	Unidad	PROLANCE/POLONIA		

- 1.2 Mediante Memorándum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección de Programación solicitó la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles), con una cantidad de 215,625.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.3 Mediante Memorándum N° 1809-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - CENARES otorga la Certificación de Crédito Presupuestario 004467 (CPP SIAF N°02763), por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles).
- 1.4 Mediante Informe N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA, derivado de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 soles) lo cual es equivalente al 21,5625 % del Ítem 1 del Contrato primigenio.

II. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 2.1 Iniciaremos este extremo del análisis refiriendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76¹ de la Constitución Política del Perú, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. Asimismo, prevé que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público.

De ese modo, en la medida que las contrataciones de la Administración Pública se realicen con cargo a la utilización de recursos públicos, existe la necesidad de llevar a cabo determinados procedimientos a fin de seleccionar la mejor oferta. Precisamente la naturaleza de dichos recursos exige que los procedimientos de selección incluyan etapas en las cuales los operadores públicos y privados deben observar principios rectores, tales como la transparencia, la integridad, la eficacia y eficiencia, entre otros.

Respecto del adicional de prestaciones

- 2.2 En ese marco, debe tenerse presente lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, respecto al adicional de prestaciones, así tenemos:

"Artículo 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones
(...)"

- 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios

1

"Artículo 76.- Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar con la finalidad del contrato.

- 2.3 De la misma manera, es oportuno traer a colación lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"Artículo 174. Adicionales y Reducciones

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".

- 2.4 Cabe señalar en este punto, lo desarrollado en la Opinión N° 043-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, respecto al adicional de prestaciones, así se tiene que:

- 2.1.1 *En principio, debe señalarse que una vez perfeccionado el contrato², el contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias haría que se modifique la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas. Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones ha previsto la figura de las prestaciones adicionales.*

(...)

Como puede apreciarse, la normativa ha previsto que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato. Estas prestaciones adicionales se materializan con la entrega o suministro de los bienes o la prestación de los servicios adicionales que cumplan con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación³.

- 2.1.2 *Si bien la normativa de contrataciones no prevé, de manera expresa, como causales de procedencia para las prestaciones adicionales la configuración de hechos extraordinarios o imprevisibles, sí señala que dichas prestaciones se puedan dar de manera excepcional.*

²El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, de conformidad con el artículo 116 del Reglamento.

³ Opinión N° 136-2015/DTN



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para tal efecto, la normativa ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, la realización del interés público.

- 2.1.3 *En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y servicios que no estaban originalmente consideradas en las bases integradas, la propuesta presentada o el contrato (no pactadas)⁴; sin embargo, estas resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. Siendo así, la Entidad está facultada para requerir prestaciones adicionales, a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original.*
(...)

- 2.5 Como se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos.
- 2.6 Al respecto, la finalidad de la contratación permite que CENARES pueda adquirir los productos farmacéuticos destinados a prevenir, diagnosticar, tratar y curar una enfermedad; conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que brindan prestaciones de salud a las entidades participantes de la compra corporativa sectorial de productos farmacéuticos.
- 2.7 Cabe, entonces, verificar si en el presente caso se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, así tenemos:

(i) **Que el contrato se encuentre vigente:**

Mediante Informe N° 660-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones informó que la *Cláusula Quinta del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA suscrito con fecha 24 de setiembre del 2021, estableció que el plazo de ejecución es de hasta doscientos cuarenta (240) días, contabilizados a partir del día siguiente de su perfeccionamiento, es decir hasta junio de 2022, por lo tanto, a la fecha del presente documento se encuentra vigente el contrato en mención.*

Asimismo, cabe precisar que la Dirección de Adquisiciones comunicó a través del correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022, que el



⁴ Rivera, C. (2016). *Prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo y contrataciones complementarias*. Cap.3, Módulo 4. Recuperado de: [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Cap3_m4\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Cap3_m4(1).pdf).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA se encuentra vigente a la fecha.

(ii) **Medida excepcional y con previa sustentación del área usuaria:**

En atención a lo expresado en el Memorándum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección de Programación, en calidad de área usuaria sustenta su requerimiento de ejecución de prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, señalando que:

- *Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al contrato (...)*
- *Tal como se ha señalado anteriormente, la Entidad puede, de forma excepcional, aprobar la ejecución de prestaciones al contrato, hasta por el 25 % del monto original, siempre y cuando se logre alcanzar con la finalidad del contrato y se cuente con la asignación presupuestal necesaria para tal fin.*
- *En ese contexto, tal como se señaló anteriormente, la Entidad compró 1,000,000 de pruebas rápidas para VIH 1-2 y SÍFILIS + LANCETA DESCARTABLE para realizar las intervenciones de control, vigilancia y prevención de dichas enfermedades. Sin embargo, a través de los documentos de la referencia a) y b) la Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DPVIH, en su calidad de área usuaria, dado que se están restableciendo los servicios de atención no Covid - 19 incluyendo las actividades de tamizajes y campañas masivas de despistaje de VIH, las cuales son impulsadas a fin de controlar, prevenir y monitorear las enfermedades de VIH/SIDA y Sífilis, informa que las regiones han reportado el aumento de la necesidad de pruebas rápidas VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta, la misma que se ve reflejada en un incremento en las cantidades confirmadas para atención por las regionales para el tercer trimestre.*
- *Por lo tanto, ante la situación excepcional antes detallada, corresponde adquirir de forma adicional las cantidades que se señalan a continuación:*

CUADRO N° 01: CANTIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL (21.5625 %)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD P.A.	MONTO P.A.	PLAZO DE ENTREGA
1	Prueba rápida para VIH 1-2 y Sífilis	Determinación	215,625	S/ 483,000.00	HASTA LOS 90 DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE
	Lanceta				



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	descartable retráctil	Unidad			COMPRA Y/O PROPUESTA DEL CONTRATISTA
--	--------------------------	--------	--	--	--

(*) Pago único

Tal como se aprecia del cuadro precedente, las cantidades adicionales a contratar son de 215,625 determinaciones, lo cual asciende a un monto total de S/ 483,000.00, lo que representa el 21,5625 % del monto original del contrato.

Ahora bien, la contratación de prestaciones adicionales requeridas logrará cumplir con la finalidad del contrato, la cual consiste en la atención de los pacientes afectados con VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual y hepatitis, lo cual permitirá conocer el diagnóstico y el acceso oportuno y gratuito de tratamiento, enmarcado en las Normas Técnicas vigentes, lo cual facilitará a los profesionales de salud tomar las acciones que correspondan a fin de responder oportunamente al diagnóstico.

Asimismo, se debe señalar que se cuenta con el presupuesto disponible en el Producto 3043961: POBLACIÓN DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PREVENTIVA del PP 016, por la suma de S/ 483,000.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100), con lo cual se acredita contar con la asignación presupuestal necesaria para la aprobación de las prestaciones adicionales requeridas (se adjunta Pedido SIGA N° 55120).

(iii) **Que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato:**

Debe tenerse presente que en el Capítulo III de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, se establece que la finalidad de la contratación es: "(...) la distribución gratuita enmarcada en las Normas Técnicas vigentes para la atención de los pacientes afectados con VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis".

Asimismo, la Dirección de Adquisiciones comunicó que el servicio prestado tiene como finalidad tratar y curar a las personas con enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA y Hepatitis de manera gratuita consecuentemente generando una mejor calidad de vida; por lo cual, conforme la Dirección de Programación, refiere que, es necesario gestionar una prestación adicional del 21,5625 % al Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA.

(iv) **El porcentaje de la prestación adicional no supere el 25% del monto del contrato original:**

En atención a lo expresado en el Informe N° 660-2022-DA-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones ha señalado, que se

 **Siempre**
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

solicita la contratación de la prestación adicional correspondiente al 21,5625 % del monto originalmente contratado, cuyo detalle se muestra a continuación:

CONTRATO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO CONTRATADO	% ADICIONAL	MONTO PRESTACION ADICIONAL
854-2021-DP- CENARES/MINSA	Prueba rápida para VIH 1-2 y Sífilis Lanceta descartable retráctil	215,625	S/ 2,240,000.00	21,5625 %	S/ 483,000.00
TOTAL					S/ 483,000.00

(v) **Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación adicional**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario 004467 (CPP SIAF N°02763), por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles), para la contratación de la prestación adicional.

(vi) **El costo de los adicionales se haya determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato.**

La Dirección de Adquisiciones ha señalado que, las especificaciones técnicas, condiciones y precio se sujetan a lo establecido en el Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, y las Bases de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable".

2.8 Siendo ello así se verifica que el requerimiento de contratar prestaciones adicionales cumple con los requisitos establecidos por la normativa de contratación pública, por lo que, se recomienda proseguir con la contratación de dicha prestación adicional, sujetándola a los siguientes requisitos:

- Plazo de ejecución de la prestación adicional: Será: por el periodo de hasta 90 días de notificada la orden de compra y/o propuesta del contratista.
- Forma de Pago: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma parcial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme a lo exigido en el Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA.
- Garantía de fiel cumplimiento: De conformidad con lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", corresponde que el Contratista Otorgue garantía por el importe del 10%, de la Adicional por el importe de S/ 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

➤ **FUNCIONARIO COMPETENTE PARA APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA**

- 2.9 Mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 24.07.2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, cuya entrada en vigencia corresponde a partir del día siguiente de su publicación.
- 2.10 El artículo 2 del referido Manual, precisa que el CENARES es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa. Por su parte, el literal d) del artículo 4, señala que una de sus funciones es, aprobar, autorizar, gestionar, ejecutar y supervisar, los procedimientos de adquisición de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2.11 Adicionalmente, el literal h) del artículo 8 establece como una función de la Dirección General del CENARES, el aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente.
- 2.12 Atendiendo a lo expuesto, y considerando lo señalado en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General del CENARES es la competente para proceder a la aprobación de la prestación adicional materia del presente informe, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 La normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder realizar prestaciones adicionales derivadas de los contratos originales, siempre que, se cumplan con los requisitos que esta dispone.
- 3.2 Del análisis al requerimiento presentado para la prestación adicional a EL CONTRATO, se concluye que cumple con los requisitos establecidos por la normativa de contratación pública, por lo que, corresponde proceder con la aprobación respectiva.
- 3.3 Sin embargo, dicha contratación de prestaciones adicionales al contrato debe tenerse presente los requisitos establecidos en los numerales 2.7 y 2.8 del análisis del presente informe.

IV. **RECOMENDACIONES:**

Estando al análisis jurídico y conclusiones contenidas en el presente informe, respetuosamente me permito proponer las siguientes recomendaciones:





PERÚ

Ministerio
de Salud

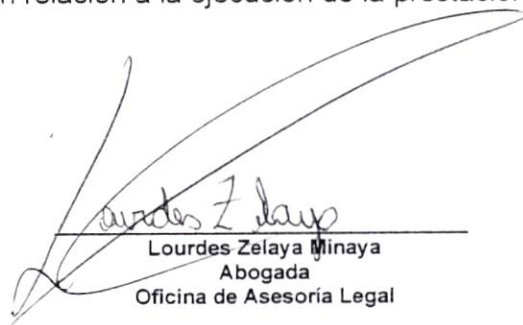
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.1 **APROBAR** la prestación adicional, por el monto de S/ 483,000.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 soles), lo cual equivale al 21,5625 % del Ítem N° 1 del monto original de **EL CONTRATO**.
- 4.2 **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique el acto resolutivo de aprobación de la prestación adicional a EL CONTRATISTA, y realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

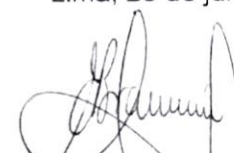
Atentamente,


Lourdes Zelaya Minaya
Abogada
Oficina de Asesoría Legal

PROVEÍDO N° 1360-2022-OAL-CENARES-MINSA

Visto el Informe N° 498-2022-OAL-CENARES-MINSA de fecha 28 de junio de 2022, que antecede, la suscrita da su conformidad y lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se eleva a la Dirección General adjuntando proyecto de resolución directoral para el trámite correspondiente.

Lima, 28 de junio de 2022


Abog. Elena M. Bramón Esterripa
Oficina de Asesoría Legal (e)
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



EBE/lezm



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROVEIDO N° 567 -2022-DA-CENARES/MINSA

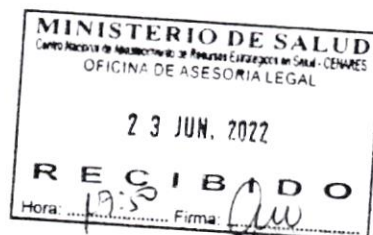
Lima, 23 JUN. 2022

Visto el Informe N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha **23 de junio del 2022**, el suscrito lo considera conforme y lo hace suyo en toda su extensión, por lo que se remite a la Oficina de Asesoría Legal, para la expedición del acto administrativo que corresponda.

Sin otro particular.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. Wladimir Magno Astocuri Ávila
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Adquisiciones



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 660-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA



A : Lic. WLADIMIR MAGNO ASTOCURI ÁVILA
Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Adquisiciones
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-
CENARES

Asunto : Prestación adicional al Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA,
Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición
de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable".

Referencia : a) Memorándum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA.
b) Expediente N° 22-084660-001

Lugar y Fecha : Jesús María, 23 de junio del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente en atención al asunto de la referencia, a fin de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 24 de setiembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES y la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., suscribieron el Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA, derivada de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", conforme el siguiente detalle:

ITEM	Nombre del Producto	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD DE COMPRA	MONTO TOTAL (S/)
1	Prueba rápida para VIH 1 – 2 y Sífilis	Determinación	CTK BIOTECH/USA	1,000,000	S/ 2, 240,000.00
	Lanceta descartable retráctil	Unidad	PROLANCE/POLONIA		

1.2 Mediante Memorándum N°1638-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección de Almacén y Distribución – CENARES, solicita la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA, Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable".

1.3 Mediante Memorándum N° 7015-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección de Adquisiciones – CENARES, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – CENARES, la aprobación de la Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario, a fin de proceder con la emisión de la orden de compra, por la "Prestación Adicional del 21,5625 % al Contrato N°854-2021-DP-CENARES/MINSA, para la Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable".

Denominación	GCP SIGA	CCP SIGA	Actividad	Meta	Clasificador	Monto Inicial del Contrato	Monto de Prestación Adicional
"ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS + LANCETA DESCARTABLE"	4467	2763	VIH SIDA	135	2.3. 18. 21	S/. 2,240,000.00	S/. 483,000.00



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.4 Con Memorándum N°1809-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – CENARES, emite la Certificaciones de Crédito Presupuestario:

N° CERTIFICADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
004467 (CPP SIAF N°02763)	ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS + LANCETA DESCARTABLE	S/ 483,000.00

II. ANÁLISIS:

- 2.1. De manera preliminar, precisaremos que el procedimiento de selección de la **Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA**, se convocó bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento (en adelante el Reglamento), Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, vigentes a la publicación del proceso de selección, encontrándose en ese contexto la ejecución del contrato objeto de análisis, sujeta a las normas glosadas.
- 2.2. Al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, señala: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*.
- 2.3. Por su parte el numeral 157.1 del Artículo 157 del Reglamento establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*.
- 2.4. Bajo este contexto normativo, se desprende que el requerimiento efectuado se enmarca dentro de los requisitos de procedibilidad normativos por cuanto:

- **Verificación de la vigencia del Contrato:** El artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al plazo de ejecución contractual establece que: *"El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha en que se establezca en el contrato desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso"*. Asimismo, el numeral 2 del mencionado dispositivo legal, señala que en el literal a) *"Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago (...)"*.

Al respecto, tenemos que en la Cláusula Quinta del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA suscrito con fecha 24 de setiembre del 2021, estableció que el plazo de ejecución es de hasta doscientos cuarenta (240) días, contabilizados a partir del día siguiente de su perfeccionamiento, es decir hasta junio de 2022, por lo tanto, a la fecha del presente documento se encuentra vigente el contrato en mención.



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria:** Se cuenta con el sustento del área usuaria¹ de la contratación, en este caso, la Dirección de Programación -CENARES, mediante el Memorandum N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA, sustenta su requerimiento de ejecución de prestación adicional del Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA, señalando que:

- ✚ Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al contrato (...)
- ✚ Tal como se ha señalado anteriormente, la Entidad puede, de forma excepcional, aprobar la ejecución de prestaciones al contrato, hasta por el 25 % del monto original, siempre y cuando se logre alcanzar con la finalidad del contrato y se cuente con la asignación presupuestal necesaria para tal fin.
- ✚ En ese contexto, tal como se señaló anteriormente, la Entidad compró 1, 000,000 de pruebas rápidas para VIH 1-2 y SÍFILIS + LANCETA DESCARTABLE para realizar las intervenciones de control, vigilancia y prevención de dichas enfermedades. Sin embargo, a través de los documentos de la referencia a) y b) la Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DPVIH, en su calidad de área usuaria, dado que se están restableciendo los servicios de atención no Covid – 19 incluyendo las actividades de tamizajes y campañas masivas de despistaje de VIH, las cuales son impulsadas a fin de controlar, prevenir y monitorear las enfermedades de VIH/SIDA y Sífilis, informa que las regiones han reportado el aumento de la necesidad de pruebas rápidas VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta, la misma que se ve reflejada en un incremento en las cantidades confirmadas para atención por las regionales para el tercer trimestre.
- ✚ Por lo tanto, ante la situación excepcional antes detallada, corresponde adquirir de forma adicional las cantidades que se señalan a continuación:

CUADRO N° 01: CANTIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL (21.5625 %)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD P.A.	MONTO P.A.	PLAZO DE ENTREGA
1	Prueba rápida para VIH 1-2 y Sífilis	Determinación	215,625	S/ 483,000.00	HASTA LOS 90 DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA Y/O PROPUESTA DEL CONTRATISTA
	Lanceta descartable retráctil	Unidad			

(*) Pago único

- ✚ Tal como se aprecia del cuadro precedente, las cantidades adicionales a contratar son de 215,625 determinaciones, lo cual

¹ **Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado**

Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad

(...)

b). Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad.

(...)



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

asciende a un monto total de S/ 483,000.00, lo que representa el 21,5625 % del monto original del contrato.

Ahora bien, la contratación de prestaciones adicionales requeridas logrará cumplir con la finalidad del contrato, la cual consiste en la atención de los pacientes afectados con VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual y hepatitis, lo cual permitirá conocer el diagnóstico y el acceso oportuno y gratuito de tratamiento, enmarcado en las Normas Técnicas vigentes, lo cual facilitara a los profesionales de salud tomar las acciones que correspondan a fin de responder oportunamente al diagnóstico.

Asimismo, se debe señalar que se cuenta con el presupuesto disponible en el Producto 3043961: POBLACIÓN DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PREVENTIVA del PP 016, por la suma de S/ 483,000.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100), con lo cual se acredita contar con la asignación presupuestal necesaria para la aprobación de las prestaciones adicionales requeridas (se adjunta Pedido SIGA N° 55120).

➤ **Para alcanzar la finalidad del contrato...** el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales: Sobre este punto, cabe precisar que, conforme el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas que se encuentran contempladas en el Capítulo III de las Bases del Licitación Público N°006-2021-CENARES/MINSA "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", establece que la Finalidad Pública de la Adquisición del Bien, es la "Distribución gratuita enmarcada en las Normas Técnicas vigentes para la atención de los pacientes afectados con VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis.

➤ En ese sentido, el servicio prestado tiene como finalidad tratar y curar a las personas con enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA y Hepatitis de manera gratuita consecuentemente generando una mejor calidad de vida; por lo cual, conforme la Dirección de Programación, refiere que, es necesario gestionar una prestación adicional del 21,5625 % al Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA.

➤ **El límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:** Se trata de una contratación cuyo porcentaje no supera el permitido por ley, por cuanto, conforme a lo solicitado por la Dirección de Programación, se solicita la contratación de la prestación adicional correspondiente al 21,5625 % del monto originalmente contratado, cuyo detalle se muestra a continuación:

Contrato	DENOMINACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO CONTRATADO	% ADICIONAL	MONTO PRESTACION ADICIONAL
854-2021-DP-CENARES/MINSA	Prueba rápida para VIH 1-2 y Sífilis	215,625	S/ 2,240,000.00	21,5625 %	S/ 483,000.00
	Lanceta descartable retráctil				
TOTAL					S/ 483,000.00

➤ **Deberá contar con la asignación presupuestal necesaria:** Se cuenta con la certificación presupuestal, emitida mediante el Memorándum N°1809-2022-OPPM-

 **Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CENARES/MINSA, de fecha 22 de junio del 2022, por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento y Modernización, el cual avala el egreso de la prestación adicional.

- **El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato:** Las especificaciones técnicas, condiciones y precio se sujetan a lo establecido en el Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA y las Bases de Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable".
- Por otro lado, y sin perjuicio de lo señalado anteriormente, para la ejecución de la prestación adicional, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones, en atención a la solicitud formulada por el área usuaria:
 - **Plazo de ejecución de la prestación adicional:** Será: por el periodo de hasta 90 días de notificada la orden de compra y/o propuesta del contratista.
 - **Forma de Pago:** La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma parcial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme a lo exigido en el Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA.
 - **Garantía de fiel cumplimiento:** De conformidad con lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", corresponde que el Contratista Otorgue garantía por el importe del 10%, de la Adicional por el importe de S/ 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles).

Por lo expuesto, se informa a su Despacho que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 854-2021-DP-CENARES/MINSA, derivado de la Licitación Pública N°006-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Prueba Rápida para VIH 1-2 y Sífilis + Lanceta Descartable", por el monto de **S/ 483,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles)** lo cual es equivalente al **21,5625 % del Ítem 1 del Contrato primigenio.**

En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad del área usuaria y contando con la opinión favorable de esta Dirección, se eleva a su despacho la documentación pertinente, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes a la fecha de convocatoria y suscripción de contrato, previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Abog. Deysi Melissa Medina Jiménez
Unidad de Ejecución Contractual
Dirección de Adquisiciones

WMAA/DMMJ/cma



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y -
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDUM N° 1809 -2022-OPPM-CENARES/MINSA

A : **LIC. WLADIMIR MAGNO ASTOCURI ÁVILA**
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Adquisiciones

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestaria

Referencia : Memorándum N° 7015-2022-DA-CENARES-MINSA
Exp. N° 22-084660-001

Fecha : 22 JUN. 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para la "ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA VIH 1-2 Y SIFILIS + LANCETA DESCARTABLE", derivado del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA, LP N° 006-2021-CENARES/MINSA.

Al respecto, en concordancia a las disposiciones contenidas en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440¹, el Capítulo II de la Ley N° 31365² y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01³, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004467 (CCP SIAF N° 02763), por el importe total de S/. 483,000.00 que se adjunta al presente; garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo solicitado; así mismo, la presente Certificación Presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente; se recomienda a los órganos que autorizan la ejecución del gasto ejercer el control y supervisión, debiendo garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades, conforme a las normas y dispositivos legales vigentes.

Se recalca que la presente certificación, debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide. Cualquier modificación y/o anulación que sea necesario realizar posterior a la emisión, se recomienda tener en consideración lo dispuesto en el numeral 12.5, artículo 12° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".

Atentamente,


Juddy Jenny Pastrana Huanca
Directora
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



JJP/HCRA

¹ Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022

³ Directiva N° 0002-2021-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria - aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 004467

N° CCP SIAF: 0000002763

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : LICITACION PUBLICA
 Objeto del Proc. : BIEN
 Síntesis de Especificación Técnica : Prestación adicional del 21.56% al Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 483,000.00 Soles



Fecha 21/06/2022

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2022					
1-00	0135	20.043.0095.0016.3043961.5000071	13450104 DIRECCION DE PROGRAMACION	2.3.1.8.2.1	483,000.00
Sub Total					483,000.00
Total					483,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3043961 POBLACION DE ALTO RIESGO RECIBE INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA	483,000.00
Total		483,000.00

Visto el expediente de: LICITACION PUBLICA

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha



Firma del Responsable de Presupuesto

CCP SIAF N° 2763
 CENARES - MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDUM N° 7015 -2022-DA-CENARES/MINSA

A : **SRA. JENNY PASTRANA HUANCA**
Jefa de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización.

ASUNTO : Solicitud de Prestación Adicional

REFERENCIA : a) Memorando N° 1638-2022-DP-CENARES/MINSA
b) Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA.

Exp. : 22-084660-001

FECHA : Jesús María, **22 JUN. 2022**

Es grato dirigirme a usted, y en relación al documento de la referencia a) y b) solicitar la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de proceder con la emisión de la orden de compra como **PRESTACIÓN ADICIONAL**, por la **"ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SÍFILIS + LANCETA DESCARTABLE"** derivado del **CONTRATO N° 854-2021-CENARES/MINSA** **"LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-CENARES/MINSA"**, de acuerdo al siguiente detalle.

Denominación	CCP SIGA	CCP SIAF	Actividad	Meta	Clasificador	Monto inicial del Contrato	Monto de Prestación Adicional
"ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SÍFILIS + LANCETA DESCARTABLE"	4467	2763	VIH SIDA	135	2.3.1.8.21	S/. 2,240,000.00	S/. 483,000.00
							S/. 483,000.00

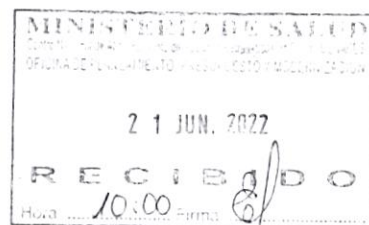
Por lo cual solicito la respectiva **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** a fin de proceder con la ejecución referente a la prestación adicional en mención.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. Wladimir Magno Astocuri Ávila
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Adquisiciones



WMAA/DMMJ/fdsa



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

PEDIDO DE COMPRA N° 55120

UNIDAD EJECUTORA : 124 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001345

Dirección Solicitante : DIRECCION DE PROGRAMACION
Entregar a Sr(a) : CUEVAS RAMOS CARMEN VICTORIA
Fecha : 08/06/2022
Actividad Operativa : C0029 ITS VIH SIDA
Motivo : Prestación adicional del 21.56% al Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MEMORICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Cbr
1-00	0135	20	043	0095	0016	3043961	5000071

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
355800020251	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SÍFILIS	2.3.18.21	215,625.00	DET

Firma del Solicitante

Firmado digitalmente por:
SOTO HUANCABUARI Nancy
Roxana FAU 20538298485 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2022 18:34:01-0500

Firma Autorizada

Firmado digitalmente por:
CUEVAS RAMOS Carmen
Victoria FAU 20538298485 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2022 19:13:27-0500



Dennis Sobrados <dsobrados.esc@cenares.gob.pe>

PRESTACION ADICIONAL DE LA PRUEBAS RAPIDAS DUALES CONTRATO N° 854-2021-CENARES/MINSA derivado de la LP 06-2021-CENARES/MINSA, para la adquisición de la "Prueba Rápida VIH 1-2 y Sífilis x Determinación + Lanceta",

CLAUDIA JEANNETTE SILVA MORENO <csilvam@minsa.gob.pe>

9 de junio de 2022, 17:46

Para: Dennis Sobrados <dsobrados.esc@cenares.gob.pe>, CARLOS MANUEL BENITES VILLAFANE <cbenites@minsa.gob.pe>, KARINA OLIMPIA LOAIZA GONZALEZ <kloaiza@minsa.gob.pe>, MARVIN KELLY MORALES MIRANDA <mmoralesm@minsa.gob.pe>
CC: María Bonifacio <mbonifacio.esc@cenares.gob.pe>, Nancy Roxana Soto Huancahuari <nsoto@cenares.gob.pe>, Evelyn Requis Chaca <erequis.dp@cenares.gob.pe>, KARINA OLIMPIA LOAIZA GONZALEZ <kloaiza@minsa.gob.pe>

Estimados señores del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES:

Previos saludos cordiales, paso a informar que las actividades regulares de tamizaje a través de las pruebas duales se han visto afectadas por la paralización de actividades preventivas en el primer nivel de atención en todo el país, por efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19. Paulatinamente luego de la aplicación de la vacuna se impulsó la reactivación del primer nivel de atención conllevando a la normalización progresiva de las prestaciones intra y extramurales

Por los mismos efectos colaterales de la Pandemia del COVID 19, los procesos administrativos para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos se ha visto afectada ocasionando desabastecimiento en de Pruebas rápidas duales en las regiones; razón por la cual las DIREAS, DIRIS y unidades ejecutoras disminuyeron la cobertura de tamizajes en población general y clave. Actualmente se han reactivado casi en un 100% las atenciones regulares por lo que se requiere una prestación adicional de Pruebas rápidas duales, según se informó a través del correo de referencia - CENARES (correo sobrados.esc@cenares.gob.pe del 20 de mayo del 2022 precedente. *solicitamos una prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA derivado de la LP 06-2021-CENARES/MINSA, para la adquisición de la "Prueba Rápida VIH 1-2 y Sífilis x Determinación + Lanceta", por ser insuficiente la provisión de insumos a la fecha ya que son insumos del 2021 que por temas administrativos se han retrasado las adquisiciones de los mismos y por ende las entregas de los mismos llegaron recién a realizarse en febrero 2022.*

La prestación adicional fue solicitada por vía regular a través del Exp N° 22-076860-001 - Prestación adicional para la adquisición de las "Prueba Rápida VIH 1-2 y Sífilis x Determinación + Lanceta", sin embargo vamos solicitando también a través de este medio para su consideración y agilizar los procesos administrativos

Así como precisamos algunos detalles elementales a tener en cuenta:

1. La prestación adicional debe ser del 25% del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA derivado de la LP 06-2021-CENARES/MINSA,
2. El plazo de entrega deber ser a los 90 días de haberse certificado la prestación.

Quedo atenta a la confirmación del presente;

Cordialmente,

Claudia JEANNETTE Silva Moreno

Equipo Técnico de la DPVIH

De: CLAUDIA JEANNETTE SILVA MORENO

Enviado el: jueves, 09 de junio de 2022 05:24 p.m.

Para: 'Dennis Sobrados' <dsobrados.esc@cenares.gob.pe>; CARLOS MANUEL BENITES VILLAFANE <cbenites@minsa.gob.pe>; KARINA OLIMPIA LOAIZA GONZALEZ <kloaiza@minsa.gob.pe>; MARVIN KELLY MORALES MIRANDA <mmoralesm@minsa.gob.pe>

CC: María Bonifacio <mbonifacio.esc@cenares.gob.pe>; Nancy Roxana Soto Huancahuari <nsoto@cenares.gob.pe>; Evelyn

Requis Chaca <erequis.dp@cenares.gob.pe>; KARINA OLIMPIA LOAIZA GONZALEZ <kloaiza@minsa.gob.pe>

Asunto: RE: PROYECCIÓN DE MONTO PARA DEMANDA ADICIONAL - VIH / SIDA

Estimados señores del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES:

Previos saludos cordiales, paso a informar que las actividades regulares de tamizaje a través de las pruebas duales se han visto afectadas por la paralización de actividades preventivas en el primer nivel de atención en todo el país, por efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19. Paulatinamente luego de la aplicación de la vacuna se impulsó la reactivación del primer nivel de atención conllevando a la normalización progresiva de las prestaciones intra y extramurales

Por los mismos efectos colaterales de la Pandemia del COVID 19, los procesos administrativos para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos se ha visto afectada ocasionando desabastecimiento en de Pruebas rápidas duales en las regiones; razón por la cual las DIRESAS, DIRIS y unidades ejecutoras disminuyeron la cobertura de tamizajes en población general y clave. Actualmente se han reactivado casi en un 100% las atenciones regulares por lo que se requiere una prestación adicional de Pruebas rápidas duales, según se informó a través del correo de referencia - CENARES (correo sobrados.esc@cenares.gob.pe del 20 de mayo del 2022 precedente. *solicitamos una prestación adicional del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA derivado de la LP 06-2021-CENARES/MINSA, para la adquisición de la "Prueba Rápida VIH 1-2 y Sífilis x Determinación + Lanceta", por ser insuficiente la provisión de insumos a la fecha ya que son insumos del 2021 que por temas administrativos se han retrasado las adquisiciones de los mismos y por ende las entregas de los mismos llegaron recién a realizarse en febrero 2022.*

La prestación adicional fue solicitada por vía regular a través del Exp N° 22-076860-001 - Prestación adicional para la adquisición de las "Prueba Rápida VIH 1-2 y Sífilis x Determinación + Lanceta",....., sin embargo vamos solicitando también a través de este medio para su consideración y agilizar los procesos administrativos

Así como precisamos algunos detalles elementales a tener en cuenta:

1. La prestación adicional debe ser del 25% del Contrato N° 854-2021-CENARES/MINSA derivado de la LP 06-2021-CENARES/MINSA,

2. El plazo de entrega deber ser a los 90 días de haberse certificado la prestación.

Quedo atenta a la confirmación del presente;

Cordialmente,

Claudia JEANNETTE Silva Moreno

Equipo Técnico de la DPVIH

De: Dennis Sobrados [mailto:dsobrados.esc@cenares.gob.pe]

Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 04:31 p.m.

Para: CARLOS MANUEL BENITES VILLAFANE <cbenites@minsa.gob.pe>; KARINA OLIMPIA LOAIZA GONZALEZ <kloaiza@minsa.gob.pe>; CLAUDIA JEANNETTE SILVA MORENO <csilvam@minsa.gob.pe>; MARVIN KELLY MORALES MIRANDA <mmoralesm@minsa.gob.pe>

CC: María Bonifacio <mbonifacio.esc@cenares.gob.pe>; Nancy Roxana Soto Huancahuari <nsoto@cenares.gob.pe>; Evelyn Requis Chaca <erequis.dp@cenares.gob.pe>

Asunto: PROYECCIÓN DE MONTO PARA DEMANDA ADICIONAL - VIH / SIDA

Estimada Kelly, en el archivo adjunto se detalla los **Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos** que se tienen que cubrir con la demanda adicional.

Asimismo, tener en cuenta remitir los requerimientos de las Prestaciones Adicionales y DM que se priorizará con el saldo PIM.

PRODUCTO	PIA	PIM	Certificación	SALDO PIM	MONTO POR CERTIFICAR	SALDO QUE NO SE PODRA CERTIFICAR POR SER ISUFICIENTE	DEMANDA INSUMOS Y PF



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

ENTREGA DE LA RD. N° 543-2022-CENARES/MINSA

FECHA: 04/07/2022

SE RESUELVE:

APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DEL CONTRATO N° 854-2021-CENARES/MINSA - ITEM N° 1, POR EL MONTO DE S/ 483,000.00 QUE EQUIVALE AL 21,5625 % DEL MONTO DEL ITEM N° 1 DEL CONTRATO

DIRECCION	SELLO/FIRMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES EXP. 22-084660-001	